

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DE CAPITAL

OTORGADO POR:

"PALFRICASA S.A.

CUANTIA:

\$ 800,00

~~~~~

~~~~~

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a once de junio del año dos mil dos, ante mí el Notario Duodécimo del Cantón Quito, Doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, comparece: la señora Sara Cecilia Moral Varas, en su calidad de Gerente General de la compañía "PALFRICASA S.A.", según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón legalmente capaz quien conozco de que doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública, una de CONVERSIÓN DE CAPITAL, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de conversión de capital suscrito y pagado de la compañía "PALFRICASA S.A. " de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Señora Sara Cecilia Moral Varas, en su calidad de Gerente General de la compañía "PALFRICASA

1 **S.A." - CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
2 pública de doce de enero de mil novecientos setenta y uno; otorgada ante el
3 Notario Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el registro de Predios Rústicos
4 de Santo Domingo de los Colorados el doce de marzo de mil novecientos
5 setenta y uno, se constituyó la Compañía "PALFRICASA COMPAÑIA
6 ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"; b) Mediante escritura pública
7 celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el
8 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado,
9 legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los
10 Colorados, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, se realizó la
11 transformación de Sociedad Civil en Sociedad Anónima. Prorroga Plazo.
12 Aumento de Capital de la Compañía en un millón novecientos setenta mil
13 sucres y se reformaron sus estatutos, quedando dicho capital suscrito fijado
14 en tres millones de sucres; c) La Junta General Universal y Extraordinaria de
15 accionistas de la Compañía, celebrada en Santo Domingo de los Colorados
16 a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro
17 resolvió aumentar el capital de la Compañía en diecisiete millones de sucres,
18 de manera que queda fijado en veinte millones de sucres, que se divide en
19 dos mil acciones de diez mil sucres cada una, consiguientemente reforman
20 el artículo cuarto de los Estatutos referentes al capital. d) Mediante escritura
21 pública celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro
22 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Adolfo Benítez Pozo,
23 legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los
24 Colorados, el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se
25 realizó el aumento de capital y reforma de estatutos referente al capital, esto
26 es a veinte millones de sucres, por lo que se reformó el artículo cuatro de los
27 estatutos referentes al capital. e) El literal h del artículo noventa y nueve de
28 la Ley para la transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

002

1 marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro
2 de trece de marzo del mismo año, dispone que se reforme cualquier norma
3 que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres,
4 o en unidades de valor constante; en concordancia con la Disposición
5 General Primera de la misma Ley; que manda que las personas naturales o
6 jurídicas expresen su contabilidad y capital en Dólares de los Estados
7 Unidos de América: - **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL**
8 **CAPITAL SUSCRITO:** Con los Antecedentes expuestos, se convierte el
9 capital suscrito de la compañía "PALFRICASA S.A." que consta en la
10 cláusula tercera del estatuto social, cuyo texto será el siguiente: **CLAUSULA**
11 **TERCERA:** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00).- dividida en dos mil
13 acciones de cuarenta centavos dólares de los Estados Unidos de América
14 cada una (US\$0.40) de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO EN SUCRES	CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES	NUMERO DE ACCIONES
Roberto Ortiz Moral	19'010.000	760.40	1901
Sara Cecilia Moral V	800.000	32.00	80
Javier Ortiz Moral	190.000	7.60	19
TOTAL	20'000.000	800.00	2000

24 **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña
25 como documento habilitante, el nombramiento de la Señora Sara Cecilia
26 Moral Varas como Gerente General de la compañía.- La conversión del
27 capital se realizó de conformidad a la Resolución No. cero cero punto Q
28 punto IJ cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías de veinte y

1 cuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta
2 y nueve del tres de mayo del dos mil.- Usted, señor Notario se servirá
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
4 instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
5 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor JOSE
6 HIDALGO FLORES, Abogado con matrícula profesional número tres mil
7 setecientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
9 legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mi el Notario en
10 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-
11
12

13 *Sra. SARA CECILIA MORAL VARAS*

14 **Sra. SARA CECILIA MORAL VARAS**

15 C.I. 47.023.0030-0

16 P.V. 0436.24

17
18
19 *El Notario,*

20 *[Signature]*
21
22
23

24
25
26
27
28

ECUATORIANA***** E3334Y2244

CASADO FERNANDO ORTIZ NO. DACT.

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS.

CESARY MORAL PROF. OCUP.

SARA VARAS

QUITO

02-1-258-02570

FECHA DE CADUCIDAD

584047



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170230030-0

MORAL VARAS SARA CECILIA

27 ABRIL 1937

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 02-1-258-02570

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 37

Cecilia Moral Ortiz

FIRMA DEL CEDULADO

003

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION TSE

Elecciones del 11 de mayo del 2000

0136-261 170230030-0

MORAL VARAS SARA CECILIA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

RAZON.- Son fieles copias de las cédula y papeleta de votación, cuyos originales me fueron presentados por la interesada. Las con fiero en Quito, a once de junio del año dos mil dos.-

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Santo Domingo de los Colorados, 10 de mayo de 2002

PALFRICASA S.A.
Sra. Cecilia Moral de Ortiz
Presente

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía PALFRICASA S.A. reunida el 9 de mayo de 2002, resolvió nombrarle para el cargo de Gerente por el período de tres años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

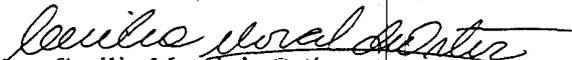
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de enero de 1971 ante el Notario Sexto del Cantón Quito y se inscribió en el Registro de Predios Rústicos de Santo Domingo de los Colorados el 12 de marzo de 1971.

Las atribuciones para su representación constan en la escritura pública de transformación otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 1 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 4 de septiembre de 1990.

Atentamente,


Javier Ortiz Moral
Presidente

Acepto el cargo a mi encomendado, agradeciendo por la confianza depositada


Cecilia Moral de Ortiz
Gerente.

Santo Domingo de los Colorados, 10 de mayo de 2002



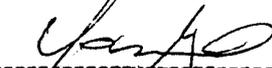
Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el

Registro de Nombramiento

Tompo N° 36 Inscripción N° 103

Expeditorio N° 602

Sto. Dmgo. de los Colorados a 15 Mayo 2002


DRA. MARITZA LLAMÍN DURÁN
REGISTRADORA MERCANTIL Se otorga

..gó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito a doce de junio del dos mil dos.-

A. Estano *J. Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02.Q.IJ. 2551 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 12 de julio del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de capital de sucres a dólares, de la compañía " **PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA**", celebrada ante mi el 11 de JUNIO del 2002, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 1 de agosto del 2002

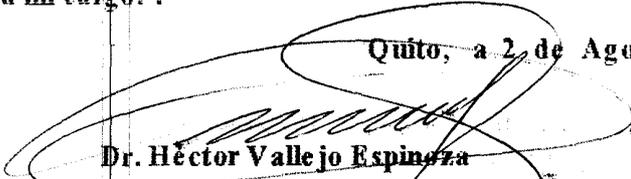
El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

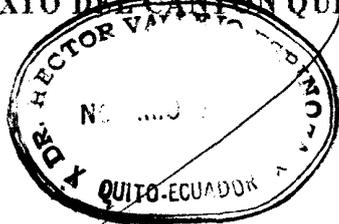


RAZON: Siento por tal que: Mediante Resolución Número. 02. Q.IJ. 2551, dada por la Superintendencia de Compañías el 12 de Julio del 2.002, se APRUEBA LA CONVERSIÓN DE sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del Capital social de la Compañía PALFRICASA S.A., en los términos constantes en la escritura que antecede; y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva Escritura Matriz de Constitución de la precitada Compañía, otorgada el 12 de Enero de 1971, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.--

Quito, a 2 de Agosto del 2.002


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS**

**Direc: Edf. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692**

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha 11 de Junio del dos mil dos, otorgada ante el Dr. Jaime Patricio Nolivos, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito y aprobada mediante Resolución No 02.Q.II. 2551 del Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, Dr. Oswaldo Rojas H. de fecha 12 de Julio del 2002, la Compañía "PALFRICASA S.A." realiza la conversión del capital suscrito de sucres a dólares el cual asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una.- Escritura que inscribo en esta fecha en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 36, Inscripción No- 87, Repertorio 903.- Esta inscripción se marginó a fojas 133, Inscripción No- 48, Repertorio No- 685 en el Tomo 24 de este Registro en la inscripción de transformación de Sociedad Civil a Sociedad Anónima de la referida Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución referida.- Santo Domingo de los Colorados a 15 de Agosto del 2002. **-LA REGISTRADORA.**

